

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 1532/2011

La Paz, 25 de Octubre de 2011

VISTOS

El memorial presentado por Mario Gonzalo Vargas Mercado, en representación de la empresa unipersonal Hidraulic – Test, solicitando autorización para la habilitación de un taller de recalificación de cilindros de GNV, en la forma y condiciones establecidas en la Resolución Administrativa SSDD No 0184/2005 de 23 de febrero de 2005 (**RA 184/05**)

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de hidrocarburos No 3058 de 17 de Mayo de 2005, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, la **RA 184/05** aprobó los requisitos y condiciones para la habilitación de talleres de recalificación de cilindros de GNV.

Que, la **RA 184/05** establece el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la misma, será suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos proceda a la habilitación del taller de recalificación de cilindros de GNV, emitiendo la respectiva resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA

CONSIDERANDO

Que, al respecto el informe TC 117 DRC 2203/2011 de 22 de Septiembre de 2011, estableció empresa unipersonal Hidraulic – Test, cumplió con el requisito técnico establecido en la **RA 184/05** y recomendó autorizar la habilitación como taller de recalificación de cilindros de GNV a la mencionada empresa, habiéndose establecido que el mencionado taller cuenta con el Certificado de Inspección No 059617 de 28 de Julio de 2011 emitido por IBNORCA con validez hasta el 27 de Julio de 2014.

Que asimismo, el informe DJ 1568/2011 de 25 de Octubre de 2011, estableció que la solicitud presentada por la empresa unipersonal Hidraulic Test, cumplió con lo dispuesto en el Anexo I de la **RA 0184/05** y recomendó la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente habilitando a la mencionada empresa, como taller de recalificación de cilindros de GNV.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en ejercicio de las atribuciones que le reconocen la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1996, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV, aprobado en Anexo al Decreto Supremo No. 27956 de 22 de diciembre de 2004, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano.



RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar como taller de Recalificación de Cilindros de GNV a la empresa unipersonal "Hidraulic – Test" representada por Mario Gonzalo Vargas Mercado y ubicada en la calle Uru No 828 esquina Tadeo Haenke y Killagas, Zona Villa Granado de la ciudad de Cochabamba.

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá validez hasta el 27 de Julio de 2014, fecha hasta la cual IBNORCA ha certificado la capacidad operativa del proceso de recalificación de cilindros para gas natural vehicular de la empresa unipersonal Hidraulic Test, mediante Certificado No 059617.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Camacho
Tipo Quintana
DICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

